

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
-SECRETARÍA-

Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

EXPEDIENTE No: **25000-23-15-000-2020-00472-00**

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dra. CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO

AUTORIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANOLAIMA – CUNDINAMARCA

OBJETO DE CONTROL: DECRETO No. 030 DE 2020, “Por medio del cual se hacen recomendaciones y se adoptan medidas encaminadas a prevenir contagio y propagación de la enfermedad coronavirus COVID 19 en la jurisdicción del municipio de Anolaima – Cundinamarca”, PROFERIDO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA.

DECISIÓN: AUTO NO AVOCA CONOCIMIENTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha dos (2) de abril de dos mil veinte (2020), a través del cual se dispuso **NO AVOCAR** conocimiento del Decreto No. 030 DE 2020, “Por medio del cual se hacen recomendaciones y se adoptan medidas encaminadas a prevenir contagio y propagación de la enfermedad coronavirus COVID 19 en la jurisdicción del municipio de Anolaima – Cundinamarca”, proferido por el señor Alcalde del Municipio de Anolaima, Cundinamarca, para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho, se informa a la comunidad en general, la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente **AVISO** publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y/o en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

SONIA MILENA TORRES DÍAZ
SECRETARIA